



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de mayo de 2021.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-31-05-006-2021-00198-00
Accionante	Alejandra Sarmiento Mira
Accionadas	Consejo Superior de la Judicatura
Auto Interlocutorio	072
Asunto	Ordena remitir

Asunto a decidir:

Correspondió por reparto a este despacho acción constitucional instaurada por la ciudadana Alejandra Sarmiento Mira en contra del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, radicada bajo la referencia 2021-00198.

Para resolver se considera:

El artículo 1 del Decreto 333 del 06 de abril de 2021 que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 8º establece:

"...Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto. ..."

Conforme a la norma citada y verificado el contenido del escrito tutelar, en el que se aduce la vulneración del derecho de petición por parte del Consejo Superior de la Judicatura, al no resolver el trámite de inscripción de la tarjeta profesional de la accionante, habrá de remitirse el expediente de la acción de tutela radicada ante este Despacho, a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia para que sea repartida ante esa magistratura en virtud de la competencia asignada.

Por las consideraciones precedentes, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Remitir la presente acción de tutela incoada por Alejandra Sarmiento Mira en contra del Consejo Superior de la Judicatura, a reparto ante la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de la competencia que le asigna el Decreto 333 del 06 de abril de 2021.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón
Juez